



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 11 de octubre de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461

Fecha: 16/10/2018

Hora: 10:53



OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia la Sra. Suárez Serrano.

* Por razones de urgencia en el **Punto 9º.- Asuntos Urgentes** se incluyen como **Punto 9º.1.- (173/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (062/2018/TC/031) del Presupuesto 2018. Aprobación provisional.- **Punto 9º.2.- (176/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguarentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708.”. Aprobación. En el **Punto 11º.- Otros Asuntos Urgentes**, se incluye el **Punto 11º.1 (177/2018).**- Dar cuenta del Decreto 183/2018, de 2 de octubre de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla). Publicado en el BOJA nº 196, de fecha 9/10/2018.

* El Sr. Alcalde-Presidente antes las inundaciones causadas por las fuertes lluvias en la localidad mallorquina de Sant Llorenç des Cardassar en la tarde y noche del pasado día 9 de octubre, esta Corporación municipal quiere expresar su solidaridad y apoyo a toda la comunidad afectada y manifestar su pesar por la irreparable pérdida de las doce personas fallecidas y el menor desaparecido.

*Siendo las 9:10 horas, el Sr. López León se ausenta al inicio del debate y votación del Punto 3º, reincorporándose a las 9:51 horas, durante el debate del Punto 9º.1.

*Siendo las 9:20 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 9:23 horas.

*Siendo las 9:25 horas, el Sr. Plata Reinaldo se ausenta durante el debate del Punto 6º, reincorporándose antes de la votación del Punto 7º.

*Siendo las 9:50 horas, el Sr. Arjona Méndez se ausenta antes del debate del Punto 9º.1, no reincorporándose a la sesión.

*Siendo las 9:50 horas, la Sra. López Prieto se ausenta antes del Punto 10º, reincorporándose a las 10:10 horas, durante el turno de preguntas del Partido Popular.

*El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto, siendo las 10:30 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Andalucista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53



ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (165/2018).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2018 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de octubre de 2018.

Videoactas 13/09/2018:https://www.youtube.com/edit?o=U&video_id=Kt38UEdYTaA
Videoactas 03/10/2018: https://www.youtube.com/edit?o=U&video_id=lnUkD1tcjaM

Punto 2º (166/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Permuta del festivo 15 de agosto de 2019 por el domingo 10 de febrero de 2019, en el que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos en Utrera.”. Aprobación.

Punto 3º (167/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal.”. Aprobación inicial.

Punto 4º (168/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (059/2018/TC/028) del Presupuesto 2018. Aprobación provisional.

Punto 5º (169/2018).- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a “Dar salida a las solicitudes locales de autorización de vado”.

Punto 6º (170/2018).- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a “Inclusión de las materias de juventud entre las competencias de las Entidades Locales y la consideración de su financiación en la Ley de Juventud de Andalucía”.

Punto 7º (171/2018).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España a la redacción y propuesta al Congreso para su aprobación de una Ley Integral contra la Trata de Personas y contra la Explotación Sexual”

Punto 8º (172/2018).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Promover medidas destinadas a la protección de la ciudadanía frente a la proliferación de casas de juegos y apuestas”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53
--	---	--



Punto 9º (173/2018).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 9º.1 (173/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (062/2018/TC/031) del Presupuesto 2018. Aprobación provisional.

Punto 9º.2.- (176/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708.”. Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 10º (174/2018).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de septiembre de 2018 desde el nº 4.795 al nº 5.413.

Punto 11º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 11º.1 (177/2018).- Dar cuenta del Decreto 183/2018, de 2 de octubre de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla). Publicado en el BOJA nº 196, de fecha 9/10/2018.

Punto 12º (175/2018).- Preguntas y Ruegos.

Punto 12º.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 12º.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 12º.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 12º.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (165/2018).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 3 DE OCTUBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2018 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de octubre de 2018.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 13 de septiembre de 2018 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 3 de octubre de 2018.

PUNTO 2º (166/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “PERMUTA DEL FESTIVO 15 DE AGOSTO DE 2019 POR EL DOMINGO 10 DE FEBRERO DE 2019, EN EL QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS EN UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Vista la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de estos días, publicada en BOJA nº. 102 de 29 de mayo de 2018.

Visto el oficio de fecha 17 de julio de 2018 sobre petición de informe a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sevilla, suscrito por la 2ª. Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, que literalmente dice: *"... el Excmo. Ayuntamiento de Utrera está interesado en permutar el domingo día 15 de agosto de 2019 autorizado en el Dispositivo Primero de la Orden citada, por el domingo 10 de febrero de 2019. Las razones que nos llevan a solicitar esta permuta radica en la celebración de la Feria Ocasional de Oportunidades en nuestro municipio prevista del 7 al 10 de febrero de 2019. Esta feria se realiza en nuestra localidad desde hace ya más de diez años el segundo fin de semana de febrero, en la que participan los comercios utreros desde sus puntos de ventas, con ofertas durante los día de feria, que ayudan a la salida de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

los artículos de temporadas anteriores, y además las tiendas interesadas montan stand de ventas en el lugar habilitado para ello, en el edificio municipal situado en la Plaza de Abastos de Utrera".

Visto informe de fecha 11 de septiembre de 2018, emitido por D. Pedro Delgado Moreno, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sevilla, que literalmente dice: "En cumplimiento de lo solicitado por esa Delegación en fecha 17 de julio de 2018, con entrada en el Registro de esta Cámara de comercio en fecha 10 de septiembre de 2018, le manifiesto que esta Corporación, a la vista de los textos legales citados y de las especiales circunstancias "periodo vacacional y temperaturas elevadas", emite INFORME FAVORABLE, a la apertura de día festivo en el municipio de Utrera, pasando del día 15 de agosto de 2019 al domingo 10 de febrero de 2019".

En atención a lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER AL PLENO la adopción, si procede, del siguientes acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la permuta del festivo 15 de agosto de 2019 por el domingo 10 de febrero de 2019, en el que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos en Utrera, ya que en nuestro municipio se celebra la Feria Ocasional de Oportunidades prevista del 7 al 10 de febrero de 2019 .

SEGUNDO. Dirigir la solicitud de permuta a la Dirección General del Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañada de la documentación complementaria, recogida en el Artículo Tercero de la Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendarios de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de estos días, que literalmente dice:

"3. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaria de Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, que acredite que la solicitud le ha acordado el órgano de gobierno competente, con copia literal de la sesión en la que se acordó.

b) Los informes citados en el apartado anterior, o bien certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaria del Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, en el que haga constar las peticiones de informes que no han sido atendidas".

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de este documento.

La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.- M. Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (167/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO ANUAL 2018 DE LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA MUNICIPAL.”. APROBACIÓN INICIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE

Visto el acuerdo adoptado por la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica en su sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2018 que literalmente, dice:

“PUNTO 1º (1/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESUPUESTO ANUAL 2018” DE LA FUNDACIÓN PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Presidente de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica se dio exposición a la propuesta de Presupuestos 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, que presenta la siguiente división por cuentas y conceptos:

PRESUPUESTO GASTOS VIVIENDAS Ejercicio Económico del año 2018

CUENTA ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIO
130	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO	0,00 €	
131	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	0,00 €	
160	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL	0,00 €	
162	FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,00 €	
212	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40.000,00 €	Partida variable. Ingresos de recibos
215	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	0,00 €	
216	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS. SOFTWARE Y OTROS	3.650,00 €	
216.1	Programas Informáticos de Gestión (Grupo SP - Contaplus y Facturaplus)	2.450,00 €	
216.2	Renting Fotocopiadora	600,00 €	
216.3	Renting Equipos Informáticos	600,00 €	
220	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00 €	
221	SUMINISTROS	750,00 €	
221.1	Suministro Energía Eléctrica (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00 €	
221.2	Suministro de Agua (Cocheras Antonio de Nebrija)	0,00 €	
221.3	Telefonía (fija + internet)	750,00 €	
221.10	Productos de Limpieza	0,00 €	
222	COMUNICACIONES	800,00 €	
222.1	Comunicaciones Postales	800,00 €	
222.3	Comunicaciones Informáticas	0,00 €	
224	PRIMAS DE SEGUROS	8.600,00 €	
224.1	Primas de Seguros Viviendas	8.300,00 €	
224.2	Seguro Responsabilidad Civil Patronato	300,00 €	
225	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	300,00 €	
225.1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO	300,00 €	
226	JURIDICOS, REGISTRO, ETC.	10.000,00 €	
226.1	Abogados, Juristas, etc... Trabajos de Desahucios. Reclamaciones deudas	10.000,00 €	
226.9	Otros Gastos Diversos	0,00 €	
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00 €	
227.1	Trabajo realizados por profesionales Administración	25.000,00 €	
227.2	Trabajos realizados por otros profesionales reparaciones urgentes vvdas.	5.000,00 €	
227.3	Trabajos realizados por otros profesionales Informes técnicos	5.000,00 €	
231	GASTOS DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL (Visados de Contratos)	150,00 €	
310	INTERESES DE DEUDAS	0,00 €	
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS (Mantenimientos de C/C)	250,00 €	
625	MOBILIARIO	0,00 €	
626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00 €	
641	SOFTWARE INFORMÁTICO	0,00 €	
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00 €	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SIN INCLUIR PARTIDA 212 60.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PATRONATO DE LA VIVIENDA 100.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461

Fecha: 16/10/2018

Hora: 10:53



PRESUPUESTO INGRESOS VIVIENDAS
Ejercicio Económico del año 2018

CAP. ECON.	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIO
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €	
399	OTROS INGRESOS	0,00 €	
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00 €	
400.1	Transferencias del Ayuntamiento para Gestión Patronato de la Vivienda	60.000,00 €	
400.2	Transferencias del Ayuntamiento para Seguros de las Viviendas Sociales		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €	70% Total facturado vvdas.
541.1	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 48 Viviendas)	19.398,78 €	70% Factura Total anual (Ayunt.)
541.2	Arrendamientos y cánones (Brigadas Internacionales 52 Viviendas)	19.592,83 €	70% Factura Total anual (Junta And.)
541.3	Arrendamientos y cánones (Vvdas. Fontanilla / Matadero)	1.010,39 €	70% Factura total anual (Patronato)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	
TOTAL INGRESOS SIN INCLUIR INGRESOS PATRIMONIALES (5.)		60.000,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO DE LA VIVIENDA		100.000,00 €	

De conformidad con todo lo anterior, el Presidente de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, **PROPONE** la adopción de los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, con toda la documentación que consta en el expediente. **INGRESOS 100.000,00 €.** **GASTOS 100.000,00 €.**

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Tesorería.

TERCERO: Someter el Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación".

Visto Informe de Intervención de Fiscalización del Presupuesto de fecha 24/07/2018, que a continuación se transcribe:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2018

Remitido a esta Intervención borrador del Presupuesto de la Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación para el ejercicio 2018, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre
- EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

II. DOCUMENTACIÓN

Se trata aquí de determinar el cumplimiento formal de la normativa arriba detallada. El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la obligación de elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia entidad y en lo que nos ocupa, de sus Organismos Autónomos. Tal obligación la refiere el artículo 168.1 a su Alcalde-Presidente, que deberá remitirlo, tal y como dice el apartado cuarto del citado artículo, informado por la Intervención, al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El expediente presupuestario estará integrado tal y como concretan los artículos 164,165,166 y 168 LHL, por la siguiente documentación:

- a) Los **estados de gastos** en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los **estados de ingresos** en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio
- c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

No obstante el Patronato se regirá por la mismas Bases de Ejecución aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera.

El Presupuesto del Patronato Municipal será aprobado por el órgano competente del mismo, y habrá de reunir la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Presidente y explicativa de su contenido.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva Nivelación del Presupuesto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53</p>
---	--	---



III.- TRAMITACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación del Presupuesto debería ser el siguiente, entendiendo que el plazo legal para su elaboración ha sido ya rebasado:

- a) Formación del Proyecto del Presupuesto por el Presidente
- b) Informe preceptivo de la Intervención delegada, dando cumplimiento al artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Aprobación del Presupuesto por el órgano competente del Patronato por mayoría de los miembros presentes.
- d) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- e) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- f) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- g) El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado al término del periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- h) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que los integran.
- i) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

IV.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

El Proyecto de Presupuesto que se presenta a Informa de esta Intervención antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del órgano competente del Patronato es como sigue;

Presupuesto de Ingresos: 100.000,00€

Presupuesto de Gastos: 100.000,00€

Por consiguiente cabe decir que el Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado al ser coincidente el importe de los ingresos y gastos y por tanto sin déficit inicial, tal y como precisa el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exigencia que deberá respetarse a lo largo de todo el ejercicio y en su Estado consolidado.

De igual forma procede indicar que además del equilibrio presupuestario global (1a 9 Ingresos=1a 9 gastos) se respeta una nivelación presupuestaria en ingresos y gastos corrientes y de capital que consigue una estructura de financiación adecuada. Así mismo se aprecia el cumplimiento de los términos de estabilidad al ser los Capítulos 1 a 7 de ingresos (100.000,00€) = que los Capítulos 1a 7 de gastos (100.000,00€).

No obstante realizaremos algunas observaciones tanto al Presupuesto de Gastos como de Ingresos.

CAPIT	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESPUESTO 2018
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00€
V	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00€
TOTAL		100.000,00€

CAPIT	DENOMINACIÓN INGRESOS	PRESPUESTO 2018
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.850,00€
III	GASTOS FINANCIEROS	150€

En lo relativo al Capítulo IV de Ingresos (Transferencias Corrientes) cabe decir que su dotación presupuestaria deriva de la existencia en el Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera de la cantidad de 60.000,00€ prevista en el Capítulo IV de gastos de Transferencias Corrientes y más concretamente en la aplicación presupuestaria A02 1521 48953.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461

Fecha: 16/10/2018

Hora: 10:53



En el Capítulo V de Ingresos Patrimoniales con una previsión inicial de 40.000,00€ cabría decir que y en virtud del principio de prudencia financiera el gasto que a esta partida se vincule se haga en función de la efectiva recaudación que sobra esta partida se tenga, considerando que se dota de las cuotas de arrendamiento de la viviendas de Brigadas Internacionales.

En relación al Presupuesto de gastos y más concretamente al Capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios y considerando que el Presupuesto prevee una partida con un crédito inicial de 40.000,00 para mantenimiento de edificios (212) cabe decir que dicha partida se encuentra vinculada al Capítulo V de Ingresos Patrimoniales y que por consiguiente los créditos se entenderán disponibles a los efectos de autorización y disposición del gasto en función de la efectiva recaudación de los derechos que sobre los mismos se reconozcan.

V. ANÁLISIS DE LA REGLA DEL GASTO

Desde el año 2015 habida cuenta de la modificación de la Orden HAP/2015/de 1 de octubre por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3c) y 16.4 supone que no es preceptivo el informe de la Intervención local sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando solo prevista como informe en fase de liquidación del presupuesto.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos. Fdo:- Irene Corrales Moreno.”.

De conformidad con todo lo anterior, analizada la propuesta de la Presidencia de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora y visto Informe de la Intervención de Fiscalización del Presupuesto de fecha 24/07/2018, el Patronato por cinco votos a favor y ningún voto en contra,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, con toda la documentación que consta en el expediente. INGRESOS 100.000,00 €. GASTOS 100.000,00 €.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Tesorería.

TERCERO: Someter el Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación”.

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto anual 2018 de la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica Municipal, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a Secretaría y a la Intervención Municipal”.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

Analizada la propuesta de la Alcaldía, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4º (168/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (059/2018/TC/028) DEL PRESUPUESTO 2018. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2018, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación 059/2018/TC/028 del Presupuesto 2018 en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
U81 1510 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REDACCIÓN PLAN ESPECIAL	4.274,26 €
TOTAL		4.274,26 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

INCREMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
U82 9200 22431	PRIMA DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.067,75 €
U82 9200 22433	PRIMA DE SEGUROS ACCIDENTES	3.206,51 €
TOTAL		4.274,26 €

JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a las aplicaciones presupuestarias con transferencias positivas arriba referidas, de crédito suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo. Estas modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53



el expediente constan los Informes de los responsables de los Contratos o de los Servicios correspondientes que justifican la presente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública (P.D. Decreto de 25/04/2017).- **D^a. Tamara Casal Hermoso.**”

Vistos informes de Intervención, de fecha 5/10/2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito n^o 059/2018/TC/028) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - 4.274,26 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: + 4.274,26 euros (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT= 0 euros.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria n^o 059/2018/TC/028 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461
Fecha: 16/10/2018
Hora: 10:53



capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuetaria nº 059/2018/TC/028, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 059/2018/TC/028 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*

SEGUNDO.- *Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuetaria nº 059/2018/TC/028, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (169/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “DAR SALIDA A LAS SOLICITUDES LOCALES DE AUTORIZACIÓN DE VADO”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53</p>
---	--	---



PARA DAR SALIDA A LAS SOLICITUDES LOCALES DE AUTORIZACIÓN DE VADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LrBRL, atribuye a las entidades locales competencias sobre “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”, según el apartado g) del artículo 25.2, tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Estas competencias se ejercen dentro de los límites establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, legislación compuesta principalmente por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. De su articulado se desprende que su normativa no solo se aplica a las vías o terrenos públicos, sino también afecta a terrenos que, no siendo dominio público se encuentran abiertos al tráfico rodado y tengan ciertas características.

Así, la Ley de Tráfico establece en su artículo 2 su ámbito de aplicación, señalando que sus disposiciones “serán aplicables a todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Los vados en la vía pública constituyen un aprovechamiento común especial de la calzada y las aceras, bienes de dominio público destinados a usos públicos, y como tal, sujetos a licencia, con arreglo a la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y de bienes locales.

La licencia de otorgamiento de vado en la vía pública constituye una autorización administrativa con carácter de acto unilateral, discrecional, atendiendo a los criterios establecidos en una Ordenanza, y esencialmente revocables en cualquier momento, cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

La autorización de vado supone la limitación al uso de la vía urbana, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las personas con discapacidad.

Actualmente existen en nuestro Ayuntamiento numerosas solicitudes de vados pendientes de licencia por cuestiones de naturaleza urbanística que limitan su concesión. A pesar de existir un informe técnico que proporcionaría una solución son ya varios años en los que el problema está estancado con las consecuentes molestias a los vecinos que incluso han recurrido repetidas veces al Defensor del Pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento para su consideración el siguiente punto de **ACUERDO**,

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a que utilice todos los medios a su alcance para que así se pueda dar salida de la forma más rápida posible y fluida a las numerosas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

solicitudes de autorización de vados, a las que con las actuales condiciones no se puede proceder a su concesión.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 3 de octubre de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º (170/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “INCLUSIÓN DE LAS MATERIAS DE JUVENTUD ENTRE LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA CONSIDERACIÓN DE SU FINANCIACIÓN EN LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**,

PARA INCLUSIÓN DE LAS MATERIAS DE JUVENTUD ENTRE LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA CONSIDERACIÓN DE SU FINANCIACIÓN EN LA LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de cuatro años de retraso ha llegado al Parlamento la Ley de Juventud de Andalucía, sin embargo, el documento presentado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no cumple con las grandes expectativas que se habían generado alrededor del mismo después de cuatro años de tramitación.

Este es un hecho que ha advertido el propio Consejo Económico y Social, que considera que el proyecto de Ley apenas tiene carácter innovador, sino que se trata, más bien, de un compendio de instrumentos normativos ya existentes para conformar un solo marco con rango de ley y dotar así de unidad y homogeneidad a las distintas y diversas actuaciones que el Ejecutivo autonómico ya despliega sobre esta temática, por lo tanto se trata de un Proyecto de Ley que carece de utilidad más allá de conformar en un solo cuerpo legal todo lo que ya realiza la Junta de Andalucía en materia de Juventud y que tan pocos resultados han dado.

Desde este Grupo Municipal entendemos que la importancia de la materia que regula esta disposición, las Políticas de Juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, requerían de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53
--	---	--



un Proyecto de Ley ambicioso, realista y que sirviera para resolver los grandes problemas de los jóvenes andaluces que no son otros que el desempleo y la falta de posibilidades de emancipación, en una Comunidad Autónoma con los peores datos nacionales en estos aspectos.

Además de tratarse de un Proyecto de Ley difuso y que no recoge medidas concretas para mejorar la vida de los jóvenes andaluces, hay importantes cuestiones que no han sido incluidas en el Proyecto de Ley, como son la regulación del marco competencial en materia de Juventud de las diferentes Administraciones Públicas, especialmente de las Entidades Locales que desarrollan un importante papel en esta materia en los diferentes municipios andaluces.

La Ley se olvida de los Ayuntamientos, las administraciones más cercanas a los jóvenes, a pesar de que son los que están manteniendo el grueso de las políticas de Juventud en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento para su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO**,

PRIMERO.- Instar al Parlamento de Andalucía a que apruebe un proyecto de Ley de Juventud en el que se recojan las competencias de los Ayuntamientos en materia de Juventud:

- a) Participar en la planificación autonómica de las políticas de juventud e impulsar las actuaciones para que se lleven a cabo en el municipio.
- b) Aprobación de un plan local de juventud, promoviendo para ello la participación ciudadana.
- c) Prestar servicios de información, formación, dinamización, asesoramiento y orientación de acuerdo con las necesidades del municipio, así como ofertar actividades de ocio joven.
- d) Elaborar dentro de su ámbito territorial programas y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la juventud.
- e) Promover en su municipio hábitos de vida saludables y actitudes responsables, solidarias y de respeto a la diversidad a través de actividades y programas.
- f) Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.
- g) Desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio.
- h) Fomentar el asociacionismo joven en el municipio.
- i) Creación y mantenimiento de las oficinas y puntos de información juvenil que se integrarán en la Red Andaluza de información juvenil.
- j) Impulsar la creación de consejos locales de la juventud de acuerdo con la presente Ley.
- k) Dar apoyo técnico, económico y formativo a los consejos locales de la juventud.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el apoyo técnico y económico suficiente para cumplir con las competencias que desarrollan los Ayuntamientos en materia de Juventud.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 3 de octubre de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461
Fecha: 16/10/2018
Hora: 10:53



Analizada la moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veintidos votos a favor y una abstención (Sr. Plata Reinaldo del Grupo Municipal Andalucista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7º (171/2018).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REDACCIÓN Y PROPUESTA AL CONGRESO PARA SU APROBACIÓN DE UNA LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL”

Por la Sra. Ruiz Tagua, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente moción:

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la secretaría general de este Ayuntamiento presenta la siguiente

**MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Día Mundial Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual manifestamos nuestro más firme y contundente rechazo y condena a una de las manifestaciones más crueles de la vulneración y violación de los derechos humanos, a una de las prácticas más denigrantes que atentan directamente contra la libertad, la integridad, la dignidad, la salud y la seguridad de millones de personas en todo el mundo, en su mayoría mujeres y niñas, consideradas y utilizadas como mercancía para el comercio y explotación sexual.

La Trata de seres humanos con fines de explotación sexual sigue siendo la principal forma de trata de personas en la Unión Europea, siendo el 95% de las víctimas registradas mujeres y niñas. La mayoría de estas víctimas se encuentran en la industria del sexo.

Ante esta situación de esclavitud sexual que afecta fundamentalmente a mujeres, niños y niñas se requiere una intervención global a nivel mundial y nacional de cada país. La lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, es una de las preocupaciones de los diferentes organismos internacionales. Las recomendaciones y directrices lo dejan claro. Así se han posicionado desde las Naciones Unidas en sus Declaraciones y Convenciones, el Consejo de Europa con el Convenio de lucha contra la Trata, la Comisión y el Parlamento Europeo con sus diferentes Directivas y Resoluciones, hasta los parlamentos y gobiernos de los países que están llevando Declaraciones de Naciones Unidas, pasando por las diversas legislaciones de países que están llevando a cabo medidas para acabar con este delito.

Nuestro país no se escapa de este panorama mundial que afecta en mayor o menor medida a los países de nuestro entorno Europeo, por ello debemos sumarnos a las prioridades marcadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53
--	---	--



por la Comisión Europea, estableciendo como parte de nuestros objetivos, el detectar, proteger y asistir a las víctimas de la trata, reforzar la prevención, perseguir a los traficantes y a quienes explotan a las víctimas, y mejorar la coordinación y cooperación en las políticas.

La lucha contra la Trata de Seres Humanos y específicamente la relativa a la Trata con Fines de Explotación Sexual, es una lucha compleja, que no puede quedar reducida a un ámbito de actuación, sino que requiere una acción integral, con medidas coordinadas desde los diferentes ámbitos institucionales y administrativos, además de un compromiso real y efectivo del conjunto de los Estados y gobiernos de cada país.

No podemos olvidar el protagonismo que tienen las víctimas en las diferentes estrategias de lucha contra la Trata desde la perspectiva de los derechos humanos, como tampoco podemos olvidar en el ámbito de la prevención el abordar los distintos aspectos que guardan relación con la Trata como la desigualdad de género, la feminización de la pobreza y el incremento de la demanda de los servicios sexuales.

Debemos apoyar cualquier iniciativa que permita mejorar la lucha contra este crimen, pero también desde la perspectiva de la tutela de las personas que son víctimas de esta grave vulneración de los derechos humanos. Es necesario que nuestro País cuente con una Ley Integral Contra la Trata, que tenga en cuenta los convenios internacionales y las Directivas Europeas, y que lleve a la política europea y a los organismos internacionales la firme determinación de que esta situación no es asumible en ningún lugar, en ningún país, y mucho menos en el nuestro.

Una legislación que no sólo establezca el conjunto de medidas de prevención, atención y protección a las víctimas, sino que establezca los mecanismos necesarios de cooperación e intervención en el ámbito internacional para luchar contra las mafias criminales y las redes internacionales de tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual y que permita, tal como recoge la Comisión Europea, una actuación más unificada y disuasoria ante la delincuencia transfronteriza relacionada con la Trata de Seres Humanos.

Además hay que señalar que la Trata con fines de explotación sexual, especialmente la prostitución, son dos fenómenos que van unidos y no deben desvincularse. En este sentido, consideramos que la prostitución NO debe contabilizarse en el PIB.

Finalmente, queremos reconocer y valorar como en ocasiones anteriores, el esfuerzo y la labor que vienen realizando las entidades sociales que trabajan en este ámbito, por su dedicación y profesionalidad, así como su apuesta de apoyo a las víctimas y la colaboración para favorecer la sensibilización social y el consiguiente rechazo social de estas prácticas delictivas y mafiosas que mueven un lucrativo volumen de negocio por la delincuencia organizada.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la redacción y propuesta al Congreso para su aprobación de una Ley Integral contra la Trata de Personas y contra la Explotación Sexual.
2. Dar traslado del este acuerdo al Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

Utrera, 4 de octubre de 2018.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz grupo Municipal Socialista.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8º (172/2018).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “PROMOVER MEDIDAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE JUEGOS Y APUESTAS”.

*El Sr. Alcalde propone hacer Corporativa la propuesta inicialmente del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

*Todos los Grupos Municipales aceptan hacerla Corporativa.

Por la Sra. Gómez Caro, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA CORPORATIVA

MOCIÓN PARA PROMOVER MEDIDAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA FRENTE A LA PROLIFERACIÓN DE CASAS DE JUEGOS Y APUESTAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, motivo por el que la incluyó en la Clasificación Internacional de Enfermedades. Posteriormente, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales definía la ludopatía como una “adicción carente de sustancia”, o lo que es lo mismo, aquella que provoca la pérdida de control sobre la conducta y una fuerte dependencia psicológica sin necesidad de que medie ningún agente químico. Así, numerosos ensayos clínicos ponen de manifiesto que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y social, con importantes consecuencias emocionales y económicas.

Los juegos on-line y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y presencia pública. La invitación al juego y al riesgo bajo la premisa de ganar dinero fácil es constante, resultando especialmente agresiva en el ámbito de la juventud e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461

Fecha: 16/10/2018

Hora: 10:53



infancia. Además, es necesario hacer referencia a que son cada vez más habituales las webs y los juegos gratuitos en los que, sin arriesgar dinero, se desarrolla el hábito y el aprendizaje de las habilidades inherentes a la práctica de las apuestas.

Desde que en el año 2011 se modificase la Ley del Juego, las casas de apuestas han iniciado una estrategia publicitaria muy agresiva que ha conseguido que, de los 2 millones de jugadores que se estimaban en el año 2012, hoy superen los 8,5 millones, donde el 55% de la facturación total anual (que rondó los 12.000 millones de euros en el ejercicio 2017) proviene de las apuestas deportivas. Sin embargo, lo más preocupante es que, para el mismo período, se ha pasado de tener un 6% de jugadores menores de 25 años a casi un 30% en la actualidad, de los cuales, según estudios del Instituto de Política y Gobernanza la Universidad Carlos III, entre un 3 y 5% de los mismos serían jugadores patológicos.

Los principales programas deportivos de la radio y televisión española destinan un 45% de su tiempo de emisión a la publicidad, estando centrada mayoritariamente en casas de apuestas. Son incluso los propios presentadores y colaboradores quienes incitan a jugar, recordando a cada momento a cuánto se pagan las victorias de los diferentes clubes. De esta forma, presentadores o comentaristas deportivos como Julio Maldonado “Maldini”, Juanma Castaño, “Mister Chip”, Manolo Lama o Michael Robinson han sido imagen de diferentes casas de apuestas deportivas, al igual que exdeportistas como Santi Cañizares, Kiko Narváez, Michel o Julio Salinas entre otros.

Además, mucha de la publicidad estática que encontramos en los recintos deportivos o la que lucen diferentes clubes en sus camisetas se corresponde con casas de apuestas. Querer ligar las apuestas al deporte convierte a éste, en vez de en el referente recomendable y sano que debiera ser para todos los jóvenes, en un espacio publicitario que incita a conductas peligrosas para las salud mental y la economía familiar.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación esta situación, que puede llegar a desembocar en un problema social de envergadura. Los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable, garantizando el bienestar del conjunto de sus vecinos. El abordaje de las soluciones requiere, por tanto, determinación y un análisis profundo de la situación, contando con las organizaciones sociales que trabajan en este tema desde la sociedad civil.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España a modificar el artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, estableciendo una prohibición general a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de casas de apuestas físicas y/u on-line en ningún espectáculo deportivo, ya sean recintos, equipos o deportistas de cualquier disciplina. Actuar de la misma manera en la emisión de publicidad de este tipo durante el desarrollo de programas o secciones deportivas de radio, prensa o televisión, incluyendo los medios on-line.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle entre la población juvenil actividades formativas e informativas en los Centros de Educación Secundaria con el objeto de profundizar en las causas y las consecuencias derivadas de los juegos de apuestas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53</p>
---	--	---



3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que implanten protocolos y medidas que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud.

4. Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Sevilla, al Ayuntamiento de Sevilla y a los Ayuntamientos de la Comarca.

En Utrera, a 11 de octubre de 2.018.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.- Fdo.: María del Carmen López Prieto.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.-

Analizada la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9º (173/2018).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1.- (173/2018).**-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (062/2018/TC/031) del Presupuesto 2018. Aprobación provisional.

La Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1.- (173/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (062/2018/TC/031) DEL PRESUPUESTO 2018. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2018, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación 062/2018/TC/031 del Presupuesto 2018 en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
U81 1510 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REDACCIÓN PLAN ESPECIAL	45.000,00 €
U82 1521 22794	GESTIÓN PROMOCIONES DE VIVIENDAS	10.000,00 €
U82 9330 22706	DESARROLLO GIS PGOU	30.000,00 €
I53 9220 20600	RENTING ORDENADORES	40.000,00 €
G12 1330 21301	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	70.000,00 €
S61 3110 22706	PROYECTO RUTAS SALUDABLES	20.000,00 €
TOTAL		215.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

INCREMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
U82 9200 22431	ENERGÍA ELÉCTRICA	215.000,00 €
TOTAL		215.000,00 €

JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a la aplicación presupuestaria de energía eléctrica, de crédito suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo. Esta modificación no afectan a la estabilidad presupuestaria. En el expediente consta el informe de necesidad de crédito para energía eléctrica, que justifica la presente, **con carácter urgente**, por la repercusión que puede acarrear una falta de suministro de energía eléctrica en la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública (P.D. Decreto de 25/04/2017).- D^a. Tamara Casal Hermoso.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461
 Fecha: 16/10/2018
 Hora: 10:53



Vistos informes de Intervención, de fecha 9/10/2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito nº 062/2018/TC/031) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - 215.000,00 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: + 215.000,00 euros (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT= 0 euros.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria nº 062/2018/TC/031 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 062/2018/TC/031, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.***

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 062/2018/TC/031 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

SEGUNDO.- Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 062/2018/TC/031, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2.- (176/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Modificación Proyecto de Actuación (P.A. 003/2010), para la implantación de Salón de Celebraciones, en parcela sita en Parcela Aguarentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708.”. Aprobación.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.2.- (176/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (P.A. 003/2010), PARA LA IMPLANTACIÓN DE SALÓN DE CELEBRACIONES, EN PARCELA SITA EN PARCELA AGUARENTOSA Y SIETE REVUELTAS EN PAGO LAS BERBERISCA, T.M. DE UTRERA (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 3204904TG5230S0001QB, FINCA REGISTRAL NÚMERO 33708.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe jurídico de fecha 08/10/2018, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “..... **Informe.**

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. Consta Proyecto de Actuación núm. 003/2010, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable, para la actuación declarada de interés social consistente en la implantación de Salón de Celebraciones, promovido por la entidad Camol Utrera S.L., con B-91511394, el cual tiene por objeto la legalización de nave-salón de 805,73 m², nave-almacén de 256,00 m², aseos exteriores de 32,00 m² y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m² y una (1) de 177,00 m², en parcela sita en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral número 33708, en base al artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010.

Segundo.- El acuerdo fue publicado en el BOP de Sevilla de fecha 18/11/2016 y notificado a la interesada con fecha 09/11/2016, con la advertencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y asumidas por el promotor, entre las que se encuentra la obligación de solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero.- Se ha presentado escrito solicitando la modificación del Proyecto de Actuación, a los efectos de reflejar las superficies reales edificadas existentes en la parcela, en relación a expediente LMO 071/2017, en el cual consta la solicitud de la licencia urbanística con fecha 03/07/2017.

Con fecha 28/06/2018, (recibido el 09/08/2018), se requiere al promotor a los efectos de que concrete con toda claridad las modificaciones, tanto en superficie como en aspectos económicos o en otros, acompañado de la planimetría que por el técnico se considere suficiente para valorar las mismas en relación al expediente LMO 071/2017, presentándose con fecha 23/08/2018 Anexo al Proyecto, redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con el número SE1001499 de fecha 21/08/2018, en el que se detallan las modificaciones, y con fecha 03/10/2018, nuevo Anexo con número de visado nuevo Anexo con número de visado SE1001499 de fecha 28/09/2018, corrigiendo algunas determinaciones no contempladas en el anterior.

Cuarto.- El objeto del Anexo al Proyecto de Actuación es el de concretar las modificaciones con respecto al Proyecto ya aprobado, y que consisten en lo siguiente:

- Modificación en el sistema de saneamiento, el cual estaba previsto mediante un tanque compacto de oxidación, si bien se va a resolver mediante el vertido a la red general de alcantarillado.
- Modificación en el sistema de abastecimiento de agua, pasando a resolverse a través de una empresa homologada con el almacenamiento y tratamiento correspondiente.
- Aclaración de las superficies de las instalaciones y construcciones existentes, ya que en el proyecto inicial se habían obviado tanto una cubierta de sombra como una caseta de madera.

Se aporta un plano donde de grafía la totalidad de las construcciones así como la conexión a la red de saneamiento y las instalaciones de suministro de agua. Asimismo se incluye una nueva valoración económica a los efectos del “cálculo de la prestación compensatoria”, sin tener en cuenta toda la inversión.

Quinto.- Consta la presentación de solicitud de licencia urbanística con fecha de registro de entrada 03/07/2017, número 24972, Expte. LMO OB 071/2017, acompañada de Expediente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53
--	---	--



legalización y Proyecto técnico de instalaciones, redactado por la ingeniera técnica industrial D^a María Elena Puerto del Canto, visado por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 3576/67 de fecha 14/06/2017, en el que en el apartado II. Mediciones y Presupuesto se concreta la cantidad de 401.933,85 € más la cantidad de 44.208,68 €, correspondientes al presupuesto de ejecución material de las obras de adecuación, lo que hace un total de 446.142,53€. En el Proyecto de Actuación aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en el apartado 8.2 Viabilidad económica-financiera, se establece una inversión de 350.000,00 €, con un plazo de amortización de 25 años, y así el plazo de cualificación urbanística de los terrenos se ha fijado en 25 años.

Por otra parte, consta expediente LMO OB 103/2017, solicitando la correspondiente licencia urbanística para la adecuación de acceso para salón de celebraciones en el pk 36+400 de la carretera A-8100, con fecha 26/10/2017 número de registro 39601, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Jesús Madrid Pinilla, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con el número 37243/PR/61 de fecha 23/10/2017, en el que se fija el presupuesto en un importe de 8.168,58 €.

Estos datos no se corresponden con lo que se detalla en el Anexo al Proyecto de Actuación presentado, denominado como “cálculo de la prestación compensatoria”, y que asciende a la cantidad de 89.000,00 €, ya que conforme al expediente de legalización aportado, en el que se concreta además el importe de las nuevas obras a ejecutar más las obras de adecuación del acceso, tal y como constan en los proyectos presentados, asciende a un total de 454.311,11 €, cantidad a tener en cuenta tanto en la cuantía de la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como en la de la prestación compensatoria, fijada en el dos por ciento (2%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 26/11/2004).

Sexto.- La modificación solicitada del Proyecto de Actuación, tal y como se describe en el documento presentado, consistente en la ejecución de caseta de madera de 9,74 m² y cubierta de sombra de 180,00 m², manteniendo el resto de las edificaciones y dos carpas de 30,00 m², está integrada en el desarrollo de la actividad a la que se le declaró el interés social y por tanto de interés público, en los términos del artículo 42.1 de la LOUA, entendiéndose la funcionaria informante, el carácter de no sustancial con respecto al Proyecto de Actuación aprobado en su día, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación y, en su caso, requerir la prestación compensatoria y la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión.

Séptimo.- Según el plano n^o 1 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, B.O.P. de Sevilla 23/07/2009.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria, B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 26/11/2004.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20180711461 Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53</p>
---	--	---



- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014.

Octavo.- El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la modificación del Proyecto de Actuación 003/2010, conforme a Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con el número SE1001499 de fecha 28/09/2018, para ejecución de caseta de madera de 9,74 m² y cubierta de sombra de 180,00 m², modificación el sistema de saneamiento y de abastecimiento, manteniendo el resto de las edificaciones y dos carpas de 30,00 m², en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral 33708, promovido por D^a Inmaculada Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario, en nombre y representación de la entidad Camol Utrera S.L. con CIF B-91511394, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación y, en su caso, requerir la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión que constan en el expediente de legalización y proyecto de acceso.

El Presupuesto de Ejecución Material final de la inversión asciende a 454.311,11 €, debiendo tenerse en cuenta a efectos de la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como de la prestación compensatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 26/11/2004). -En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG)"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación 003/2010, conforme a Anexo a Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con el número SE1001499 de fecha 28/09/2018, para ejecución de caseta de madera de 9,74 m² y cubierta de sombra de 180,00 m², modificación el sistema de saneamiento y de abastecimiento, manteniendo el resto de las edificaciones y dos carpas de 30,00 m², en Parcela Aguardentosa y siete Revueltas en Pago Las Berberisca, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3204904TG5230S0001QB, finca registral 33708, promovido por D^a Inmaculada Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario, en nombre y representación de la entidad Camol Utrera S.L. con CIF B-91511394, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha once de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Requerir la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión que constan en el expediente de legalización y proyecto de acceso.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10º (174/2018).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 DESDE EL Nº 4.795 AL Nº 5.413.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de septiembre de 2018 desde el nº 4.795 al nº 5.413, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de septiembre de 2018 desde el nº 4.795 al nº 5.413.

PUNTO 11º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.-** Otros Asuntos Urgentes, se incluye el **Punto 11º.1 (177/2018).-** Dar cuenta del Decreto 183/2018, de 2 de octubre de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla). Publicado en el BOJA nº 196, de fecha 9/10/2018.

La Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

PUNTO 11º.1 (177/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO 183/2018, DE 2 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). PUBLICADO EN EL BOJA Nº 196, DE FECHA 9/10/2018.

Por el Sr. Secretario General, se dio conocimiento del Decreto 183/2018, de fecha 9/10/2018 de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, que en su parte dispositiva dice:

“Primero. Aprobar la creación del municipio de El Palmar de Troya, por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla), cuya capitalidad radicará en el núcleo poblacional de El Palmar de Troya.

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de El Palmar de Troya se expresa de modo literal y gráfico, respectivamente, en los Anexos I y II. El Anexo I incluye el listado de coordenadas obtenidas gráficamente del Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, Proyección UTM, Huso 30. En el Anexo II se expresa de forma gráfica la delimitación territorial del nuevo municipio.

Tercero. La atribución al nuevo municipio de bienes, créditos, derechos y obligaciones procedentes del municipio originario, así como el régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales, se realizará conforme a lo previsto en la propuesta contenida en la adenda a la memoria, folios 37-15 y 37-16, aprobada por el Pleno municipal el 5 de marzo de 2015.

Cuarto. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la comisión gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la comisión gestora, la Diputación Provincial de Sevilla garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de El Palmar de Troya y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la presidencia de la comisión gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la ELA de El Palmar de Troya), y las personas titulares de las vocalías de la comisión gestora, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la alcaldía y concejalías, respectivamente.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Utrera deberá facilitar a la comisión gestora de El Palmar de Troya copia utenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

e) Formalización de un convenio entre ambos municipios al objeto de determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse de uno a otro en concepto de las deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables. Para el cálculo de dicha cuantía se tomarán en consideración los créditos y deudas del municipio de Utrera a la fecha señalada, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 4,54% para el caso de que El Palmar de Troya resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.

Quinto. Los conflictos que pudieran plantearse entre los municipios de Utrera y de El Palmar de Troya se resolverán ante el orden jurisdiccional competente en cada caso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, a 2 de octubre de 2018.- Susana Díaz Pacheco.- PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Manuel Jiménez Barrios.- VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.”

La Corporación se da por enterada del Decreto 183/2018, de fecha 9/10/2018, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.

PUNTO 12º (175/2018).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 12º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

SR. TORRES DELGADO

1.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber en qué punto se encuentran las conversaciones con las trabajadoras de la limpieza en centros escolares y si ven próxima su solución.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. ¿Nos podría dar una breve valoración de la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco?

Contestada: NO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

3.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Según el art. 21.4 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se establece que los Servicios Sociales podrán determinar que las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género se considerarán justificadas, ¿hay alguna estadística sobre esos justificantes en nuestro Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruíz Tagua.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Querriamos saber si se han abonado ya las becas de transporte y por qué se ha retrasado o se está retrasando el pago.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Nos han llegado numerosas quejas de la falta de climatización de algunos autobuses escolares y querriamos saber qué van a hacer para solucionarlo.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

6.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA. ¿Nos podría especificar a qué corresponden las cuantías abonadas a la empresa INVENTTATTE, S.L. reflejadas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 185?

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se va a limpiar el carril bici de la Barriada de los Militares.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber si el importe de la contratación de obras en el CEIP Al-Ándalus por importe de 13.185,49 euros se va a repercutir o compensar a la administración competente o las va a soportar el Ayuntamiento.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se van a retirar las vallas mal colocadas en el parque infantil de El Tinte que ponen en riesgo la integridad física de los menores que juegan en la zona.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.



10.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Durante la III Feria de la Industria del Flamenco, las jardinerías del Castillo situadas en la puerta del salón donde se han celebrado los actos han estado convertidas en papeleras y ceniceros con la consecuente mala imagen del recinto. ¿Por qué no se ha tenido en cuenta?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

11.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES. Querriamos saber si tiene constancia del mal estado de las porterías y de las vallas del campo de fútbol de la Avda. del Matadero y en caso afirmativo cuándo piensan sustituirlas.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

12.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Querriamos saber si tienen alguna noticia de la subvención solicitada al Ministerio de Fomento sobre las ayudas del “Programa 1,5% Cultural”.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

13.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Recientemente hemos recibido varias quejas de incumplimiento de horarios en las paradas del autobús, ocasionando perjuicios a numerosos escolares que viven lejos de los centros y que se han tenido que desplazar andando llegando tarde a clase. Querriamos saber el motivo de dichos retrasos.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA. Estamos recibiendo numerosas quejas de la proliferación de “gorrillas” por diversas zonas de nuestra ciudad como el recinto ferial y las instalaciones deportivas anexas, el Parque del V Centenario, etc. Podría decirnos qué van a hacer para solucionarlo.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ AL

CONCEJAL DELEGADO FRANCISCO CAMPANARIO

1.- El Ayuntamiento tiene contratados los servicios de contratación y gestión de publicidad a la empresa Dialoga Consultores por valor de 40.000 euros anuales. Díganos, por favor, desde



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

que entró en vigencia ese contrato ¿a qué empresas, tanto locales como de otros ámbitos, se les ha contratado publicidad y por qué cuantía en cada caso?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

2.- Además de este sistema de contratación el Ayuntamiento contrata directamente campañas publicitarias, en muchos casos a través de las distintas delegaciones, o del propio Gabinete de Comunicación. Díganos desde enero de 2016 hasta la fecha ¿Con qué empresas se ha contratado publicidad y por qué cuantía en cada caso?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

3.- En este caso nos vamos a referir al presupuesto que anualmente dispone FCC y Ecoembes para la realización de campañas o actividades publicitarias. ¿A qué cuantía exactamente asciende el presupuesto que anualmente destina cada empresa para estos fines?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

4.- ¿A qué empresas se ha contratado a través de estas partidas y por qué cuantía en cada caso?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

5.- Volviendo a la empresa Dialoga Consultores. Entre las mejoras que propuso esta empresa figuraban dos estudios de notoriedad, yo recuerdo además que en la mesa de contratación se dijo que eran encuestas que se realizarían por dicha empresa. ¿Cuántas encuestas o estudios de los referidos se han realizado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

6.- ¿Qué cuestiones son exactamente por las que se ha preguntado a los ciudadanos y cuáles son los resultados de esas encuestas?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

7.- ¿Está realizando el ayuntamiento en la actualidad o hasta hace unos días una encuesta, en la que se le indica a los ciudadanos que se trata de un sondeo sobre la calidad de los servicios municipales?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

8.- De ser así ¿qué empresa es la que lo está o ha llevado a cabo, cuál es exactamente el cuestionario que se ha preguntado a los ciudadanos, y cuál ha sido el resultado de la encuesta o informe?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53

9.- En caso de haberse contratado ¿Cuánto ha sido el presupuesto de contratación?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**Sra. López Prieto: Sospecho que detrás de la encuesta que se está haciendo están ustedes, y es más, que esa encuesta sale y se paga con dinero público.*

**Sr. Alcalde Presidente: Espero que el día que se sepa quién puñetas está haciendo esa encuesta, porque yo le aseguro que ni el Ayuntamiento, ni en este caso el partido del que soy Secretario General está detrás, pedirá usted disculpas públicas con la misma vehemencia con la que está usted haciendo esas acusaciones.*

**Sra. López Prieto: Yo pediré disculpas públicas con la misma vehemencia con la que ustedes se dedican a mofarse.*

**Sr. Alcalde Presidente: Espero que lo haga, porque creo que hay muchos partidos que pueden hacer dicha encuesta, porque yo le aseguro que el día que el Partido Socialista haga una encuesta no va a preguntar por el Sr. Guirao, que sabemos que no se presenta, ni por la Sra. Fuentes, que tampoco se presenta. Entérese usted de la encuesta, que la informen bien, y solo espero que el día que se sepa, no sé si es de alguno de los partidos que están aquí, sospecho que no, por lo que he hablado con los representantes del Partido Popular y de Izquierda Unida, y si usted se pone así, a lo mejor son ustedes, que lo están haciendo para acusarnos a nosotros, no sé, espero que el día que se sepa quien está detrás, usted pida disculpas públicas, porque si no lo hace va a quedar muy mal.*

Se ha equivocado usted con el tiro, lo siento.

10.- ¿Cuántas páginas webs y perfiles en las distintas redes sociales vinculados al ayuntamiento y sus delegaciones existen en la actualidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

11.- ¿Qué empresas y por qué importe están ocupándose de la puesta en funcionamiento y mantenimiento de dichos espacios?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

A LA CONCEJAL DELEGADA M.^a CARMEN CABRA

12.- En el pleno de agosto, le pregunté que con respecto a los festejos taurinos programados para el pasado mes de septiembre con qué tipo de subvención o colaboración municipal contaba la novillada del 6 de septiembre, en la que torearían los tres finalistas del Concurso de Escuelas Taurinas de Andalucía, y cuál sería la aportación municipal en el festejo mi



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461
Fecha: 16/10/2018
Hora: 10:53



del 8 de septiembre. He de recordar que no respondió usted a ninguna de las preguntas, por eso hoy le vuelvo a preguntar ¿Cómo se ha realizado la contratación de ambos festejos?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

13.- ¿Cuál ha sido la aportación económica por parte municipal y en qué concepto se ha realizado?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- Se contrata a la empresa MARFA S.L POR 39.930 € el servicio de producción artística de pre-feria y feria. Según el decreto de alcaldía sobre esta contratación, dicha empresa tiene los derechos de representación del musical infantil Pocoyo, de Nymo Vargas, de Miguel Poveda, la organización de la conferencia taurina de Joaquín Moeckel, de la novillada de las Escuelas Taurinas, del espectáculo ecuestre flamenco y de la corridas de toros. ¿En qué consistió exactamente el trabajo de esta empresa?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- ¿Quién pagó el caché de los artistas?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- ¿Quién percibió el dinero de la taquilla generada por estos eventos? Porque salvo la novillada y la conferencia, todos los espectáculos iban a taquilla.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

17.- ¿Cuál ha sido la participación de la empresa de Carmelo García, que hasta febrero era la adjudicataria de la Plaza de Toros, en todas estas actuaciones?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

18.- ¿Ha pagado la empresa de Carmelo García algún tipo de alquiler por el uso de la plaza de toros, desde que terminase la concesión el 4 de febrero de este año?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

19.- ¿Por qué existe una factura por importe de 7.865 euros presentada por la empresa Carmelo García en septiembre de 2017 por importe de 7.865 euros por el espectáculo de Recortadores que se ofreció el 8 de septiembre del pasado año?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.



PUNTO 12º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. TORRES DELGADO

1.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD. Rogamos se arreglen y rehabiliten los servicios de la parroquia de San Pablo de Trajano, ya que su estado actual es lamentable por el abandono desde hace años.

* Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación.

2.- AL SR. ALCALDE. Rogamos que exponga en un lugar, por un lado, visible para el público, y por otro seguro para la conservación de la obra, el cuadro donado por la pintora Dña. Rosa Agenjo tras su exposición “Aires de Mujer” en la III Feria de las Industrias Culturales del Flamenco.

* Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

- No hubo.

PUNTO 12º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 12º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

SR. TORRES DELGADO

**Sr. Torres Delgado: En lo relativo al desastre de Sant Llorenç, decir que se están pidiendo todo tipo de materiales, todo lo que se pueda aportar, desde juguetes, mantas, equipaciones deportivas, todo lo que podamos aportar creo que será bien recibido, ya que muchas personas no solo han perdido familiares, sino que han perdido todos los enseres físicos. Hacer extensivo este ruego a toda la ciudadanía.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39

DOCUMENTO: 20180711461
Fecha: 16/10/2018
Hora: 10:53



3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000ADB2500R1R8Q4B7X9A6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180711461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 16/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2018 10:53:39	Fecha: 16/10/2018 Hora: 10:53